



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 015 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 23 ENE 2015

VISTOS:

El Informe N° 011-2015/INVERMET-SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 003-2015-INVERMET/SGP-JUCO-MAAW del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2014 se suscribió el Contrato de Obra N° 048-2014-INVERMET-OBRA, con el CONSORCIO PUEBLO NUEVO para que ejecute la obra "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el A.H. P.I. Nuevo San Juan, Parcela D, Sector 14 de Setiembre, del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 267618, por la suma ascendente a S/. 578,509.02 (quinientos setenta y ocho mil quinientos nueve con 02/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, a través del Asiento N° 122 del Cuaderno de Obra, de fecha 05 de enero de 2015, el residente de la obra comunica la culminación de la referida obra, solicitando la Recepción de la misma;

Que, mediante Asiento N° 123 del Cuaderno de Obra y Carta N° 03-2015-CSL-AMC61/INVERMET recibida el 09 de enero de 2015, el Supervisor de la referida Obra manifiesta que se ha cumplido con ejecutar todas las partidas del proyecto conforme a l Expediente Técnico, por lo que solicita la recepción de la obra, conforme lo establece el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Que, con Informe N° 003-2015-INVERMET/SGP-JUCO-MAAW el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras según se acredita mediante el documento de vistos;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el A.H. P.I. Nuevo San Juan, Parcela D, Sector 14 de Setiembre, del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima- Lima", con Código SNIP 267618, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Raúl Francisco Carhuayal Ramirez	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Heberto Exequiel Espinosa García	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Marco Antonio Ayo Wong	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Wladimir Ylich Rojas Palomino	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la contratista CONSORCIO PUEBLO NUEVO, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente